SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-42084 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2707723 **Fecha**: 2026-07-27 16:44
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**:

Bogotá, D. C., 27 de julio de 2026

Doctor
Carlos Hernando Macías Montoya
Alcalde Local
Alcaldía Local de San Cristóbal
alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
6013636660
Bogotá D.C.

Radicado: SDP 1-2026-25384, 1-2026-26332, 1-2026-27351

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias 2027 para inversión, Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal

Estimado Carlos,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 12 del 24 de julio de 2026, autorizó al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria 2027 para Inversión por un valor total de **$11.790.367.465 constantes 2026 ($12.291.458.082 corrientes),** conforme al siguiente detalle y consideraciones:

Vigencias Futuras 2027
Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal

Proyecto/Objeto de gasto	Apropiación 2026	Vigencia Futura 2027		Porcentaje apropiación
		Pesos Constantes (2026)	Pesos Corrientes	
Proyecto 2316	**$ 2.200.000.000**	**$ 2.200.727.515**	**$ 2.294.258.434**	**96%**
San Cristóbal sin barreras, salud, bienestar y oportunidades para todos.				

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Proyecto/Objeto de gasto	Apropiación 2026	Vigencia Futura 2027		Porcentaje apropiación
		Pesos Constantes (2026)	Pesos Corrientes	
Prestar servicios integrales de salud orientados al otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas, no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud, dirigidos a 1000 personas con discapacidad de la localidad de San Cristóbal, garantizando un proceso integral: técnico, prescripción, entrega, capacitación y seguimiento.				
Proyecto 2615 **Educación que genera oportunidades** Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y humanos entre el fondo de desarrollo local de San Cristóbal y la agencia Atenea, para promover el acceso y la permanencia de los jóvenes de la ciudad de Bogotá a los programas de educación posmedia	**$ 8.561.010.000**	**$ 9.589.639.950**	**$ 9.997.199.648**	**86%**
Total	**$10.761.010.000**	**$ 11.790.367.465**	**$ 12.291.458.082**	

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario, dado que, mediante certificación expedida por el responsable del presupuesto del FDL de San Cristóbal del 06 de abril de 2026, certificó para el rubro y objeto de gasto, la existencia y disponibilidad de la apropiación disponible en la vigencia actual a ser ejecutada en el objeto de gasto, superior o igual al 15% de las vigencias futuras.

- **Fuentes de Financiación:** Las vigencias futuras solicitadas serán financiadas para todos los casos, con recursos de transferencia ordinaria “1-100-I079 VA Ingresos Corrientes FDL”.

Concepto Favorable SDP: Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por el rubro de Inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante comunicaciones Nos. 2-2026-23989 del 24/04/2026 y 2-2026-23209 del 22/04/2026.

1. **Objeto de gasto:** Prestar servicios integrales de salud orientados al otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas, no incluidas en el Plan de

Beneficios en Salud, dirigidos a 1000 personas con discapacidad de la localidad de San Cristóbal, garantizando un proceso integral: técnico, prescripción, entrega, capacitación y seguimiento.

El propósito central es contratar servicios integrales de salud para la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal (DAP) —conocidos como ayudas técnicas— que no están incluidos en el Plan de Beneficios en Salud.

El proyecto busca beneficiar a 1,000 personas con discapacidad de la localidad, garantizando un proceso completo que incluye: Valoración técnica y prescripción médica, adquisición, adecuación y entrega de los dispositivos, Capacitación y seguimiento posterior a la entrega.

La necesidad de un esquema de vigencias futuras (plurianual) se fundamenta en varios puntos críticos: Complejidad del proceso: La naturaleza de las actividades (identificación, valoración especializada y entrega) excede el tiempo de una sola vigencia fiscal; Sincronización de metas: Históricamente, los procesos tomaban entre 9 y 12 meses, lo que causaba que la entrega física de las ayudas ocurriera en el año siguiente al de la contratación; las vigencias futuras permiten sincronizar la ejecución contractual con el cumplimiento real de la meta física dentro del calendario fiscal y eficiencia administrativa: Se busca evitar la fragmentación de contratos, reducir costos de transacción y aprovechar economías de escala en la compra de los dispositivos.

Plazo de ejecución: Se estima un proceso contractual mediante licitación pública con una duración de 14 meses, iniciando en agosto de 2026 y finalizando en octubre de 2027.

2. **Objeto de gasto Convenio ATENEA:** Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y humanos entre el fondo de desarrollo local de San Cristóbal y la agencia atenea, para promover el acceso y la permanencia de los jóvenes de la ciudad de Bogotá a los programas de educación posmedia.

El programa Jóvenes a la E, liderado por ATENEA y apoyado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal a través del Proyecto 2615, busca superar las barreras de acceso y permanencia en la educación posmedia para jóvenes vulnerables mediante la financiación de matrículas y apoyos de sostenimiento.

Dado que esta intervención implica procesos sucesivos y articulados de convocatoria, selección y acompañamiento que desbordan una ejecución anual, se hace indispensable la estructuración de un convenio interadministrativo para las vigencias 2026 y 2027 respaldado por el instrumento de vigencias futuras.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Esta medida de planeación presupuestal y contractual es necesaria para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas, evitar reprocesos administrativos y riesgos de discontinuidad, y asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Al enfocarse en la preparación del paquete 2026 en lugar de adicionar convenios previos, la administración busca dotar al proyecto de un horizonte de ejecución coherente con su naturaleza plurianual, preservando la sostenibilidad administrativa y fiscal de la entidad.

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital en virtud de lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, el artículo 310 del Decreto 645 de 2025, considerando la justificación técnica, económica y financiera presentada por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la viabilidad de estas vigencias futuras en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital.

Es responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, la observancia de la normatividad vigente que regula el uso de las autorizaciones de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gastos justificados.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda
cnuma@shd.gov.co; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Sammy Libos Zuñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales. Secretaría Distrital de Hacienda. slibos@shd.gov.co

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión –SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas –SDP
Proyectó: Esperanza Gómez Torres. Profesional de Inversiones Estratégicas –SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.